



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

6567

Resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears por la que se resuelve realizar el trámite de información pública de las obras de construcción del edificio Interdepartamental de Ciencias de la Salud en el campus de la Universidad de las Illes Balears

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 29 de marzo de 2019 publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 30 de marzo (número 41), las obras de construcción del edificio Interdepartamental de Ciencias de la Salud en el campus de la Universidad de las Illes Balears fueron declaradas inversión de interés autonómico.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez el Consejo de Gobierno haya autorizado el proyecto, se establecerá el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubica el equipamiento.

RESOLUCION

Someter las obras de construcción del edificio Interdepartamental de Ciencias de la Salud en el campus de la Universidad de las Illes Balears a información pública durante un plazo de quince días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB, para que cualquier persona interesada pueda consultar el proyecto, bien en el Servicio de Patrimonio, Contratación, Infraestructura y Unidad Técnica de la Universidad de las Illes Balears (campus universitario, Son Lledó, carretera de Valldemossa, km 7.5, Palma), cada día laborable entre las 9 y las 14 horas, o bien a través de la página web de la Universidad <<http://spci.uib.cat/exposicio-publica>>.

Los interesados deben presentar las alegaciones y las reclamaciones a la Universidad de les Illes Balears en el plazo legal indicado en el párrafo anterior por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de acuerdo con lo que establece el artículo sexto del Real decreto ley 11/2018, de 31 de agosto, por el cual se modifica la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 15 de julio de 2020

El rector
Llorenç Huguet

